

Seguro de Asistencia de Viaje

Documento contractual de información sobre el producto de seguro

Empresa: EUROP ASSISTANCE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA (Inscrita en España, registro de la DGSFP nº E0243)

Producto: 0FA BARCELO PLUS EVELOP



Este Documento de información es un resumen de las principales condiciones de su seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza, con los límites establecidos, cobertura de asistencia en viaje para desplazamientos de ocio, estudio o profesionales dentro el ámbito geográfico que haya sido contratado. Para pólizas emitidas a partir del 1 de Julio de 2020, consideramos Covid19 como cualquier otra enfermedad cubierta por este seguro.



¿Qué se asegura?

- ✓ Gastos médicos a consecuencia de enfermedad imprevista o accidente fuera de País de Domicilio Habitual (Incluido Covid 19). hasta 100.000 Euros
- ✓ Prolongación de estancia en hotel por enfermedad o accidente hasta 2.000 Euros
- ✓ Gastos de estancia en hotel de un acompañante desplazado hasta 1.000 Euros
- ✓ Servicio de sepelio hasta 3000 Euros
- ✓ Gastos de hospitalización del acompañante desplazado hasta 3.000 Euros
- ✓ Gastos médicos a consecuencia de enfermedad sobrevenida o accidente en País de Domicilio Habitual hasta 9.000 Euros
- ✓ Gastos de apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad hasta 50 Euros
- ✓ Gastos de anulación del viaje no iniciado (según contratación) hasta 2500 Euros
- ✓ Pérdida, daños y robo de equipaje facturado hasta 1350 Euros
- ✓ Demora del viaje hasta 100 Euros
- ✓ Interrupción del viaje (según contratación) hasta 1000 Euros
- ✓ Responsabilidad civil privada hasta 45.000 Euros
- ✓ Seguro de accidentes hasta 15000 Euros
- ✓ Pérdida de llaves de la vivienda hasta 50 Euros
- ✓ Pérdida del medio de transporte por accidente 'in itinere' hasta 100 Euros
- ✓ Compensación de servicios de viaje hasta 150 Euros
- ✓ Prolongación estancia por declaración estado de emergencia o aviso cierre de fronteras hasta 500 Euros



Acceso a servicios VIP de aeropuertos hasta 50 Euros



Traslado de restos mortales



Servicio de información



Desplazamiento de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado



Asesoramiento jurídico telefónico



Regreso anticipado de los Acompañantes asegurados



Traslado sanitario de enfermos y heridos



Olvido de medicamentos



Regreso del asegurado por siniestro en el hogar



Traslado a hospital en caso de urgencia



Servicio telefónico de intérprete en el extranjero



Gastos médicos por Enfermedades Preexistentes



Regreso del asegurado por defunción de un familiar directo



Búsqueda y localización de equipaje



Gastos de comunicación



Regreso del asegurado por hospitalización de un familiar directo



Información cancelación de tarjetas



¿Qué no está asegurado?



Los principales riesgos excluidos en este seguro son los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:



- Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio del viaje que se manifiestan en el transcurso del mismo.

- ✗ - Epidemias, pandemias, enfermedades infecciosas de aparición repentina, a gran escala y propagación rápida en la población, las enfermedades provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica. Quedan, igualmente, excluidas las cuarentenas derivadas de cualquiera de las causas descritas.
- ✗ - Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores así como aquellos afines a estos.
- ✗ - Asimismo, queda excluido el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, salvo que se trate de atención de carácter urgente, y siempre anterior al sexto mes.
- ✗ - Actos dolosos del tomador, Asegurado, beneficiarios o causahabientes de estos.
- ✗ - Los relacionados con hechos producidos con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.
- ✗ - Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente.
- ✗ - Terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Sí, existen restricciones en la cobertura en los siguientes casos:
- ! - Los riesgos que se produzcan fuera del ámbito territorial cubierto recogido en las Condiciones Particulares de la póliza, o dentro de la franquicia kilométrica establecida.
- ! - Las acciones o actuaciones del asegurado contrarias a las instrucciones impartidas por parte del Asegurador.
- ! - Solamente damos cobertura hasta el límite de la suma asegurada.
- ! - Las franquicias establecidas en la póliza.

¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En el ámbito territorial correspondiente a la opción contratada y reflejado en las Condiciones Particulares.
- ✓ Por favor, consulte el apartado ÁMBITO TERRITORIAL de las Condiciones Generales del seguro para conocer nuestra política de países sancionados.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- ___ Pagar la prima.
- ___ Comunicar el siniestro en un plazo máximo de 7 días.
- ___ Aminorar las consecuencias del siniestro.
- ___ Comunicar al asegurador todas las circunstancias conocidas por el Asegurado que alteren el riesgo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar mis pagos?

El pago debe hacerse en el momento de la suscripción de la póliza y por el medio de pago indicado en la misma.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

En caso de tener contratada cobertura de cancelación, esta comienza a partir de la fecha de la suscripción de la póliza y finalizará en el momento del inicio del Viaje.

En caso de tener contratada cobertura de asistencia, esta comienza y finaliza en las fechas contratadas reflejadas en las Condiciones Particulares de la póliza.



¿Cómo puedo rescindir mi contrato?

La duración del contrato es la que figura en la póliza. En el caso que se prorrogue automáticamente, usted podrá oponerse a la prórroga notificándolo por escrito al Asegurador al menos un mes antes de la finalización de la póliza o cualquiera de sus prórrogas.

Puede solicitar la cancelación de la póliza antes de la fecha de inicio de la misma.

En el caso de seguros de viaje con una duración superior a 30 días, se tiene derecho a la cancelación de la póliza una vez iniciado el período asegurado, siempre que este derecho se ejerza en los 14 primeros días a contar desde la fecha de inicio de la misma.